

y ocho de la calle San Juan de esta Universidad se hallan obligados, como hijos a la expresada pobre Rafaela madre de aquellos; y que en caso que se resistiesen, ^{al pago} al presidente de este Ayuntamiento D.ⁿ Andres Arreche le daban amplias facultades y poder con este decreto a fin de que, si fuere necesario poniéndoles en juicio verbal en el Juzgado municipal de esta Universidad haga el modo de cobrar y en su dia remitir el importe de las estancias que curso hasta el fin de Marzo último, y que así bien con este acuerdo le facultaba para lo sucesivo en caso de resistencia al pago de estas estancias los inmundados Olazagasti y Eizaquirre y que saque copia certificada el Secretario.

Igualmente se leyó otra comunicacion de fecha diez y siete suscrita a nombre de varios vecinos de esta por D.ⁿ Ignacio Perez, en la cual manifiesta que no estan en derecho de nombrar a la comision y que este Ayuntamiento lo nombre por su parte y señale dia, hora y sitio en que han de reunirse y acuerda que se este a lo acordado en sesion del dia treinta y uno de Marzo último, significándoles que los cuatro individuos de que trata el decreto de aquella fecha han de ser precisamente los no comprendidos en los párrafos quinto y sexto del artículo treinta y nueve de la ley municipal vigente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arruti Zapiaín

Legorburu

El Secretario
Juan Ascension Arrue

Ayuntamiento del dia
28 de Abril de 1872

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos se juntaron bajo la presidencia del Señor D.ⁿ Andres Arreche Alcalde de la misma los Señores D.ⁿ Jose Manuel Olazola, D.ⁿ Juan Jose Sarasola, D.ⁿ Jose Maria Arruti, D.ⁿ Marcial Zapiaín y D.ⁿ Rafael Legorburu Regidores, eggerciendo Zapiaín funciones de Sindico procurador, de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento.

tamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente
Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se dio principio a la formacion de patrullas para la vigilancia y conservacion de la via ferrea y linea telegrafica de esta jurisdiccion con los individuos de la confianza del Señor presidente y de las personas que voluntariamente se adhieran a este Ayuntamiento y quedo constituida en la forma siguiente, pleno Ayuntamiento con los Señores D.^o Claudio Juezala, Jose Maria Zapiaín, Regino Juezala, Antonio Olazola, Jose Zapiaín, Vicente Ayerza, Juan Jose Olazagasti, Jose Miguel Garbiza, Ignacio Taca, Juan Bautista Treca, Jose Maria Olazola y Jose Maria Aguirre

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olazola Arruti Zapiaín

Ligorburu

El Secretario
Juan Ascension Arruti

Ayuntamiento del dia
8 de Mayo de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Leru a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor alcalde D.^o Andres Arreche, los Señores D.^o Jose Manuel Olazola, D.^o Juan Jose Sarasola, D.^o Jose Maria Arruti, D.^o Marcial Zapiaín, D.^o Rafael Ligorburu y D.^o Francisco Yasa, Regidores, ejerciendo Zapiaín funciones de Judio procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se hizo el pago de los asalariados y demas gastos del mes de Abril ultimo

En seguida se leyó el oficio de D.^o Ignacio Perez de fecha cuatro del corriente mes, en el cual manifestaba que en cumplimiento del decreto de treinta y uno de Marzo ultimo expedido por este Ayuntamiento habian nombrado su comision para asociarse con la que esta nombrase para tratar la